

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA N° 1441/06**

Art. 1.- MODIFICASE el artículo 5° en su inciso b), de la Ordenanza 858/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

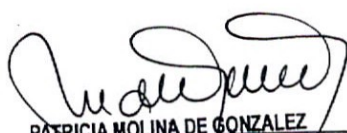
**ART. 5°.- CON ANTERIORIDAD** al inicio de los trabajos la Cooperativa deberá presentar para su tratamiento y aprobación por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza a través de la Sanción de la Ordenanza que así lo apruebe la siguiente documentación:

- a) Plan de Ejecución de las obras, que contendrá cronograma de obra, planes de inversión, Cómputo métrico, Análisis de precios y Presupuesto General de la Obra.
- b) Costo que deberá soportar cada uno de los frentistas, el cual no podrá ser superior a pesos noventa y uno con sesenta y tres centavos (\$ 91,63) por metro lineal de frente servido actualizado al mes de febrero de 2006, que registrá:

- 1) Para las obras nuevas a ejecutarse, a partir de la sanción de la presente ordenanza.
- 2) Para aquellas obras ya ejecutadas cuyos frentistas no hayan suscripto, tendrán dos meses a partir de la sanción de la presente Ordenanza. De no suscribir los mismos en la fecha indicada precedentemente se aplicará el valor por metro lineal de frente establecido en el inc. b) de la presente ordenanza.

- c) Planes de financiación por lo que podrán optar los frentistas.
- d) Proyectos de Contratos a celebrar entra la Cooperativa y los frentistas.

Art. 2.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
German Raúl Recosta  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**  
**- Departamento Ejecutivo Municipal-**

**DECRETO: N° 31/06 "A"**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1441/06 de fecha 15 de junio de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

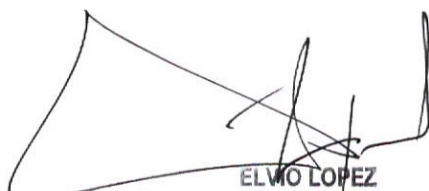
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1441/06 de fecha 15 de junio de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de junio de 2006.

  
**ELMO LOPEZ**  
Secretario de Gobierno



  
**REINALDO ABELIZIO**  
INTENDENTE MUNICIPAL